RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 180-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 23 de noviembre de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de Ley Nº 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal j) del inciso 6.1.4 (Funciones de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado, así como otorgar distinciones honorificas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Sunedu";*

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 180-2022-CO-UNDAR

Que, asimismo el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, mediante solicitud de fecha 23 de setiembre de 2022, con registro N° 696, el egresado Carlos Eduardo Medrano Condezo, solicita entre otros, la obtención de su Grado de Bachiller para lo cual adjunta los requisitos correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 564-2022-UNDAR/CO-P de fecha 16 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, informa que deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora, entre otros, la revisión y aprobación de expediente para la obtención del grado de bachiller;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 028-2022-CO-UNDAR, de fecha 23 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno acordaron por unanimidad: **Conferir** el **Grado Académico de Bachiller en Intérprete, Productor y Director**, al egresado Carlos Eduardo Medrano, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a la Secretaría General proceda con la emisión del diploma correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, RVM Nº 300-2019-MINEDU, RVM Nº 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM Nº 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFERIR el **Grado Académico de Bachiller en Intérprete, Productor y Director**, al egresado **CARLOS EDUARDO MEDRANO CONDEZO,** del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a la Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe